ANEXO 30

Acuerdo 3949 Art. 5 reglamentario de LRF 7314 art. 27 INC. C:

**CAUSAS DE INCUMPLIMIENTOS DE LAS METAS**

Según se observa en el Anexo 4 de la Administración Central 3er. Trimestre 2024:

1. RECURSOS CORRIENTES:

El monto recaudado se ubicó por encima del programado debido principalmente a la variación inflacionaria observada en este período, superior a las previsiones de presupuesto y que impacta de lleno en la recaudación de los impuestos sensibles a la misma. Como consecuencia de ello el incremento en la recaudación de los recursos corrientes sobre el programado alcanza valores cercanos al 63%.

1. GASTOS CORRIENTES:

Los gastos corrientes se ubicaron un 56% por encima de lo oportunamente previsto en la programación financiera, por el aumento de costos y gastos de bienes y servicios, motivado por las variaciones del índice de precios en el período bajo análisis.

1. RECURSOS DE CAPITAL:

Los recursos de capital no presentan diferencias significativas respecto de lo previsto en la programación financiera para este trimestre.

1. GASTOS DE CAPITAL:

La diferencia entre el monto programado y ejecutado en este concepto se debe a una mayor ejecución presupuestaria, especialmente en la Secretaría de Servicios Públicos, por el avance en las transferencias de capital a la STM y AYSAM.

1. RECURSOS FIGURATIVOS:

La diferencia entre el monto programado y ejecutado en el trimestre se explica en una mayor recaudación de las remesas del Instituto Provincial de Juegos y Casinos de Mendoza.

1. GASTOS FIGURATIVOS:

La diferencia entre el monto programado y ejecutado en el trimestre se debe a la mayor necesidad de gasto corriente, especialmente en Salud y DGE, respecto de la previsión presupuestaria.

1. FUENTES Y APLICACIONES FINANCIERAS:

Las fuentes financieras presentan un desvío significativo en el trimestre debido al registro de los remanentes de ejercicios anteriores, que no son inicialmente votados en el presupuesto. En cuanto a las aplicaciones financieras el aumento se explica en las diferencias de cambio en el pago de la deuda pública, respecto al tipo de cambio considerado en la previsión presupuestaria.